



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 017-DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero de 2014

Visto el expediente N° 14MP-01408-00, que contiene el Informe N° 003-OE-HHV-2014 de la Jefatura de la Oficina de Economía para la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para el Hospital Hermilio Valdizán, para el ejercicio 2014, por la fuente de **Financiamiento de Recursos Ordinarios**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 026-80-EF/77.15 y su Ampliatoria aprobada con R.D. N° 008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Publico ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para el año fiscal 2007, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Informe N° 003-OE-HHV-2014, de fecha 27 de Enero de 2014, la Jefatura de la Oficina de Economía, solicita la emisión del acto resolutorio para **Aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2014**, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse a las Especificas del Clasificador del Gasto Publico que autoriza la presente Resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, en cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 041-OEA-HHV-14 de fecha 29 de Enero del 2014, la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital, solicita la emisión del Acto Resolutorio que autorice a la Oficina de Economía la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Hospital Hermilio Valdizán, por la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios** para el Ejercicio Presupuestal 2014; para cuyo efecto se hace necesario expedir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, para el Ejercicio Presupuestal 2014, la Apertura y el Uso del **Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios**, por el monto total de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00 /100 Nuevos Soles), desagregándose en S/.2,500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios.

Artículo 2°.- Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo para Pagos en Efectivo a **doña Elizabeth Paola Poma Morales**, servidora del Área de Tesorería – Oficina de Economía, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero de 2014

Artículo 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 300.00 Nuevos Soles (trescientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 4º.- Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Publico, conforme se detalla:

CLASIFICADOR	NOMBRE
23 1111	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
23 15 11	REPUESTOS Y ACCESORIOS
23 15 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.
23 15 31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
23 19 11	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
23 111 15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO
23 199 199	OTROS BIENES
23 2 1 299	OTROS GASTOS
23 22 4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO.
23 2 6 12	GASTOS NOTARIALES
23 2 6 21	CARGOS BANCARIOS
23 2 71199	SERVICIOS DIVERSOS

Artículo 5º.- El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Signature]
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12867 RNE 4326

NSC/P. Ríos

Distribución:

OEPA
OEPE
ECONOMIA
LOGISTICA
OCI
INFORMATICA
OAJ
INTERESADOS